



Reglamentos Actuales del Comité Administrativo de la Biblioteca Pública de Bremen

Artículo I Identificación

Sección 1. El nombre de este comité es el Comité Administrativo de la Biblioteca Pública de Bremen, de aquí en adelante solamente se llamará “el comité.” La Biblioteca Pública de Bremen de aquí en adelante se llamará “la biblioteca.”

Sección 2. Las fronteras geográficas de la biblioteca y las propiedades que pagan impuestos incluyen los que viven en el municipio German y el condado de Marshall, Indiana.

Artículo II Autoridad y Propósito

Sección 1. El comité estará a cargo de la biblioteca, una corporación municipal y una biblioteca clasificada como categoría 1, organizado por las provisiones de bibliotecas públicas, de acuerdo con los propósitos y la autoridad descrito en el estatuto IC 36-12, en su forma modificada, y en otras leyes federales y del estado que afectan el funcionamiento de la biblioteca.

Sección 2. Los miembros del Comité Administrativo no reciben compensación, excepto el tesorero que puede ser pagado, según el estatuto IC 36-12-2-21. Un miembro administrativo no puede ser un empleado pagado en la biblioteca pública.

Sección 3. Gastos de alimentación o viajes necesarios para cualquier miembro del comité para negocios asociados con la biblioteca pueden ser reembolsados con fondos que la biblioteca tiene para estos negocios. Tal viajes necesitan ser aprobados por el comité.

Sección 4. El comité puede pedir asesoramiento legal según sea necesario para consejo legal. El presidente del comité o el director de la biblioteca puede solicitar consejo legal para cualquier asunto bajo la jurisdicción del comité y compartirá la opinión con el resto del comité.



Artículo III Personal

Sección 1. De acuerdo con el estatuto IC 36-12-11, el comité elegirá un bibliotecario con un certificado para ser el director de la biblioteca. La decisión está basada solamente en el nivel de entrenamiento y habilidad en la ciencia administrativa de bibliotecas. El comité decidirá la compensación del director. El director es responsable para el funcionamiento y gestión de la biblioteca, de acuerdo con la estatuto IC 36-12-2-24(a)

Sección 2. El director tiene el derecho y autoridad de crear y ejecutar reglamentos administrativos o procedimientos para la biblioteca. Estos procedimientos se han desarrollado a partir de políticas adoptadas y aprobadas por el comité. Tal reglamentos necesitan ser consistente con las políticas del comité.

Sección 3. El director es responsable por el mantenimiento del edificio, para el empleo y dirección del personal, para la eficacia de la biblioteca en servir a la comunidad, para la administración de metas y para dirigir las finanzas con el presupuesto anual.

Sección 4. El director necesita asistir a todas las reuniones administrativas, salvo las reuniones donde el puesto, sueldo, o desempeño del director será discutido o decidido.

Artículo IV Conflictos de Interés

Sección 1. Los miembros del comité cumplirán con normas éticas y tendrán integridad y honor.

Sección 2. Los miembros del comité tendrán excelencia en su liderazgo y cumplirán con las normas éticas.

Sección 3. Los miembros del comité harán todo lo posible para evitar situaciones en la cual los intereses personales o beneficios financieros podrían ser obtenidos en detrimento de los usuarios de la biblioteca, o compañeros de trabajo o la institución.

Sección 4. Los miembros del comité no deberían usar la biblioteca para ventaja personal o para la ventaja personal de sus amigos o familia.

Sección 5. Los miembros del comité comunicaran si hay algún conflicto de interés entre su vida personal y su posición en el comité de la biblioteca y evitarán votar en asuntos que parecen ser un conflicto de interés. Cada uno es responsable de descalificar o excusarse inmediatamente cuando hay un conflicto de interés.



Artículo V Nepotismo

Sección 1. La biblioteca siempre contratará empleados basados en su experiencia, habilidades y mérito. Ningún miembro de la familia de un empleado será considerado para una posición en la biblioteca, especialmente si ese miembro tendría deberes de supervisión sobre los otros.

Articulo VI Enmiendas

Sección 1. Estos reglamentos pueden ser modificados en cualquier reunión del comité. Esto puede pasar si la mayoría votan.

Sección 2. Modificaciones pueden ser sugeridas por cualquier miembro del comité.

Sección 3. Las modificaciones para cada año pueden ser enviadas a la Biblioteca del Estado de Indiana en cuanto hay una sumisión del informe anual.

Articulo VII Membresía

Sección 1. Los miembros del comité serán elegido de acuerdo con los estatutos IC 36-12-2-9, y de la siguiente forma:

Estatutos de Clasificación de Administradores	Autoridad
Administrador 1 IC (36-12-2-9(1))	Ejecutivo del condado
Administrador 2 IC (36-12-2-9(2))	Fiscal del condado
Administrador 3 IC (36-12-2-9(3))	Comité escolar administrativo
Administrador 4 IC (36-12-2-9(3))	Comité escolar administrativo
Administrador 5 IC (36-12-2-9(3))	Comité escolar administrativo



Administrador 6 IC (36-12-2-2(4) (IC 36-12-2-10(1), 11(b1), 12(1), 13(1), o 14(1))	Comite del pueblo
Administrador 7 IC (36-12-2-9(5) (IC 36-12-2-10(2), 11 (b2), 12(2), 13(2), o 14(2))	Comité administrativo para el municipio German

Sección 1. Los directivos del comité administrativo son el presidente, el vicepresidente, la secretaria, y el tesorero de acuerdo con los estatutos IC 36-12-2-22 y IC 36-12-2-23.

Sección 2. Los directivos serán elegidos por aclamación en la reunión de junio. Serán elegidos por un año, en acuerdo con los estatutos de IC 36-12-2-23. Ningún directivo se puede quedar más de dos años consecutivos. Los directivos elegidos comenzarán en su puesto en la reunión en julio.

Sección 3. Los puestos vacantes serán decididos por aclamación en la próxima reunión regular para el comité administrativo.

Sección 4. Cualquier directivo puede ser quitado de cualquier reunión si la mayoría decide.

Sección 5. El presidente estará a cargo de las reuniones administrativas y también nombrará comités, ejecutará las reglas, y hará otros deberes que son necesarios para el comité administrativo.

Sección 6. El vicepresidente tendrá los deberes del presidente si el presidente no está presente.

Sección 7. La secretaria dejará una anotación de todos los asuntos del comité, anotará la asistencia en las reuniones, y si algún miembro está ausente sin excusas (aparte de enfermedad) de seis reuniones consecutivas, será la responsabilidad de la secretaría para informar a la administración del comité que ese miembro no es beneficial para el comité y deberá ser reemplazado por alguien que tomara un rol activo en el trabajo del comité.

Sección 8. Además de las responsabilidades en los estatutos IC 36-12-2-22, el tesorero firmará todas las órdenes aprobadas por el comité.



Artículo IX

Reuniones

Sección 1. El comité se juntará mensualmente, el último lunes de cada mes a las 4:30 p.m. La reunión en junio será la reunión anual de acuerdo con el estatuto IC 36-12-2-23.

Sección 2. El comité y sus directivos constituyen el Consejo Financiero y se juntan anualmente para revisar las finanzas en enero, después del primer lunes y el último día de enero o el día antes del último día de enero, de acuerdo con el estatuto IC 5-13-7-2.

Sección 3. Reuniones regulares, especiales, y ejecutivas serán publicados y dirigidos de acuerdo con la ley de La Puerta Abierta de Indiana (IC 5-14-1.5).

Sección 4. Reuniones especiales pueden ser organizadas por el presidente, o si hay una solicitud escrita de dos (2) miembros para la transacción de negocios de acuerdo con el estatuto IC 36-12-2-23. Cada miembro del comité necesita recibir un aviso con la información del tiempo y el lugar para cualquier reunión especial y el propósito para la reunión. Este aviso necesita ser dado por lo menos 2 días en adelanto y los medios locales necesitan un aviso 48 horas en adelanto, excluyendo feriados y fines de semanas, de acuerdo con el estatuto IC 5-14-1.5-5.

Sección 5. La agenda para las reuniones será de la siguiente forma. 1. Se necesita formalmente iniciar la reunión. 2. Leer y aprobar las actas. Proyecto de ley 4. Presentar una moción para transferir fondos. 5. Escuchar el informe del bibliotecario 6. Asuntos viejos 8. Nuevos asuntos 9. Concluir la reunión

Sección 6. Las Normas de Robert para el Orden Parlamentario (la edición revisada más reciente) determinará el procedimiento parlamentario del comité.

Artículo X

Comités

Sección 1. El presidente puede nombrar comités especiales para el estudio de asuntos especiales, con el apoyo del comité. Estos comités pueden servir hasta que han archivado el último informe de su trabajo en una reunión regular del Comité Administrativo.

Sección 2. Ningún comité tendrá otros poderes consultivos a menos que el comité conceda poderes especiales. Todos los informes de los comités y/o recomendaciones serán entregados en forma escrita. Informes de comités necesitan ser firmados por lo menos dos miembros..

Sección 3. Los comités pueden tener miembros ciudadanos.



304 N. Jackson St., Bremen, IN 46506 Phone: 574-546-2849 Fax: 574-546-4938 www.bremen.lib.in.us

Artículo XI

Indemnización de Miembros del Comité

Sección 1. El tesorero recibirá una fianza de cumplimiento para un año de una cantidad determinada por el comité administrativo para el desempeño fiel y contabilidad preciso de todos los fondos. El bono será pagado de los fondos de la biblioteca.

Sección 2. El comité de la biblioteca tiene Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores.

Artículo XII

Políticas, Planes, Reglas, y Reglamentos

Sección 1. Además de cumpliendo con estos reglamentos y las leyes del estado de Indiana, el comité adoptará políticas, planes, reglas, y reglamentos para gestionar el funcionamiento de la biblioteca y puede que afirmara políticas, planes, reglas, o reglamentos del director de la biblioteca para la dirección y administración de la biblioteca, requerido por los estatutos 590 IAC 6-1-4(d), 590 IAC 6-1-4(e) y 5990 IAC 6-1-4(h).

Sección 2. Todas estas políticas, planes, reglas, y reglamentos serán recopilados y organizados en un manual con el título "Las Políticas, Planes, Reglas, y Reglamentos de la Biblioteca Pública de Bremen."

Artículo XIII

El Reviso de Los Reglamentos

Sección 1. Los reglamentos serán revisados cada tres años en la reunión de junio.

Adoptado septiembre 2011

Revisado enero 2016

Revisado junio 2021

Revisado octubre 2023